

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

15759 *REAL DECRETO 1814/2004, de 30 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Miguel Ángel Salaverría Alcaine, ex Embajador de la República de El Salvador en España.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Miguel Ángel Salaverría Alcaine, ex Embajador de la República de El Salvador en España, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de julio de 2004,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Palma de Mallorca, a 30 de julio de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores
y de Cooperación,

MIGUEL ÁNGEL MORATINOS CUYAUBÉ

15760 *REAL DECRETO 1815/2004, de 30 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a la señora Athena Mavronicola, ex Embajadora de la República de Chipre en España.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a la señora Athena Mavronicola, ex Embajadora de la República de Chipre en España, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de julio de 2004,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Palma de Mallorca, a 30 de julio de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores
y de Cooperación,

MIGUEL ÁNGEL MORATINOS CUYAUBÉ

15761 *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 1813/2004, de 30 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a los señores que se citan.*

Advertido error en el Real Decreto 1813/2004, de 30 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a los señores que se citan publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 184, de 31 de julio de 2004, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 27800, segunda columna, primera y segunda líneas del cuerpo del Real Decreto, donde dice: «... Carles Viver Pi i Sunyer», debe decir: «... Carles Viver i Pi-Sunyer».

MINISTERIO DE FOMENTO

15762 *RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2004, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la convocatoria para el año 2004, de las ayudas a la realización de proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en el área de transportes y otras áreas del Departamento.*

El Ministerio de Fomento es el Departamento de la Administración del Estado al que corresponde la propuesta y ejecución de la política en materia de infraestructuras de transporte terrestre, aéreo y marítimo de competencia estatal; la ordenación y superior dirección de todos los servicios postales y telegráficos, y el impulso y dirección de los servicios estatales relativos a astronomía, geodesia, geofísica y cartografía, según lo dispuesto en el Real Decreto 1476/2004, de 18 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Fomento, estando encomendada a la Subsecretaría del Departamento la gestión de las ayudas para investigación, desarrollo e innovación tecnológica.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se prevé la notificación a los beneficiarios de la propuesta de resolución provisional, para que, en su caso, presenten reformulación de la solicitud, ajustando los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, con carácter previo a la resolución definitiva.

Las bases reguladoras de estas ayudas han sido aprobadas por Orden FOM/2808/2004, de 30 de julio, por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las ayudas a la realización de proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en el área de transportes y otras áreas del Departamento, publicadas en el B.O.E. del 19 de agosto de 2004 (en adelante, bases reguladoras).

En su virtud dispongo:

Primera. *Objeto.*—El objeto de esta Resolución es hacer pública la convocatoria para el año 2004 de las «Ayudas a la realización de proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en el área de transportes y otras áreas del Departamento».

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003 y las bases reguladoras.

Segunda. *Beneficiarios.*—Podrán ser solicitantes y beneficiarios de estas ayudas, los centros públicos de investigación y desarrollo (en adelante, Centro público de I+D), los centros privados de investigación y desarrollo sin ánimo de lucro (en adelante, Centro privado de I+D), los centros tecnológicos a los que pertenezca el investigador principal del proyecto y las asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que lleven a cabo actividades de investigación y desarrollo, que no se encuentren inhabilitadas para la obtención de subvenciones públicas o para contratar con el Estado u otros entes públicos, que reúnan las condiciones establecidas en las bases reguladoras.

Tercera. *Tipos de proyectos.*

1. Las modalidades de proyectos que podrán ser objeto de esta convocatoria, que habrán de cumplir lo previsto en la Norma tercera de las bases reguladoras, son las siguientes:

- a) Proyectos de investigación sin participación industrial.
- b) Proyectos de investigación con participación industrial.

2. En las dos modalidades antes mencionadas, con o sin participación industrial, se considerará prioritario en la selección de los proyectos el que éstos tengan el carácter de coordinados, es decir, con participación de distintos centros de investigación.

Cuarta. *Proyectos subvencionables.*—Los proyectos, sean únicos o coordinados, deberán versar sobre los temas de investigación que figuran en el anexo I.

Quinta. *Financiación.*

1. Los proyectos se financiarán con cargo al crédito presupuestario 17.01.511D.781 de los Presupuestos Generales del Estado para el presente año y siguientes.

Las cantidades a adjudicar, que serán como máximo de 300.000 euros, se abonarán en un máximo de cuatro anualidades, teniendo en cuenta tanto la duración del proyecto, que no excederá de 30 meses, como las disponibilidades presupuestarias del departamento.

Las ayudas podrán financiar total o parcialmente el presupuesto solicitado y la cuantía se determinará, en cada caso, de acuerdo con los criterios de evaluación y selección.

La cuantía máxima total de las ayudas a adjudicar en este año será de 1.500.000 euros.

Sexta. *Requisitos de los beneficiarios.*—Las entidades solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Estar legalmente constituidas.
2. Carecer de fines de lucro.

3. Disponer de estructura, solvencia, eficacia y capacidad suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos, acreditando la experiencia necesaria para ello.

4. Haber cumplido, en su caso, las obligaciones con el Ministerio de Fomento derivadas de otras subvenciones y contratos obtenidos con anterioridad.

5. No estar incurso en ninguna de las causas previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003.

Séptima. *Presentación de Solicitudes a la convocatoria.*—La información de la presente convocatoria y los impresos de solicitud estarán disponibles en la página web del Ministerio de Fomento (www.mfom.es), a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

1. Las solicitudes serán presentadas por la entidad a la que esté adscrito el investigador responsable del proyecto y deberán contar con la firma de conformidad de su representante legal. Esta entidad será la responsable de la redistribución de la subvención concedida, caso de que así ocurriera, todo ello de acuerdo con el proyecto presentado.

Dicha conformidad supone su compromiso de apoyar la correcta realización del proyecto en caso de que éste sea financiado, así como la delegación en el investigador responsable de los trámites que se deriven de la investigación.

En el caso de proyectos coordinados se presentará una única solicitud por el centro al que pertenezca el investigador responsable de los proyectos coordinados.

2. Las solicitudes habrán de formularse, por duplicado, con sujeción al modelo de instancia que se acompaña como anexo II de la presente Orden.

3. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día de entrada en vigor de la presente Resolución y finalizará veinte días naturales después.

4. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación, por duplicado:

a) Hoja-resumen de la Memoria de la entidad, del año anterior, según modelo que se adjunta como anexo III. Se exime a las Universidades de la obligación de cumplimentar el punto 5, presupuesto de ingresos y gastos de la entidad en el último año, de la citada Memoria.

b) Declaración, en su caso, de las subvenciones o ayudas que el solicitante hubiese obtenido para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, según modelo que se adjunta como anexo IV.

c) Memoria científico-técnica del proyecto de investigación donde se desarrollarán los puntos que se especifican en el anexo V.

d) Presupuesto detallado según se especifica en el anexo VI.

e) Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social. Asimismo se adjuntará copia del alta como terceros, en la correspondiente Subdelegación del Ministerio de Economía y Hacienda.

f) Declaración responsable de no hallarse incurso en cualquiera de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según modelo del anexo VII.

5. También se adjuntará, con una sola copia:

a) Escritura o documento de constitución de la entidad, debidamente inscrito en el Registro correspondiente, y copia compulsada de sus Estatutos, salvo en el caso de instituciones públicas que acrediten su condición de tal.

b) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante.

c) Documento acreditativo de que la persona solicitante es la representante legal de la entidad con poder bastante en los supuestos que actúe en nombre de otras personas.

d) Copia compulsada del documento nacional de identidad del representante legal.

6. La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la Memoria, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la subvención solicitada.

7. La solicitud, junto con el resto de la documentación citada anteriormente, deberá dirigirse a la Ilma. Sr. Subsecretaria de Fomento indicando el nombre de la entidad solicitante con la inscripción: «Ayudas para proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en el área de transportes y otras áreas del Departamento para el año 2004», y se presentará en el Registro General del Ministerio de Fomento (Paseo de la Castellana, 67, 28071 Madrid) o en cualquiera de los lugares establecidos en los artículos 38.4 y 45 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Si la solicitud no reuniera los datos de identificación o alguno de los extremos exigidos por los puntos anteriores, se requerirá a la persona o entidad solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que, en un plazo de diez días, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la citada Ley.

Octava. *Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.*

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Comisión de Selección, que estará presidida por el Director del Gabinete Técnico de la Subsecretaria, e integrada por un mínimo de dos Vocales y un máximo de cuatro Vocales.

Los Vocales serán nombrados por el Presidente de dicha Comisión de Selección, entre funcionarios del grupo A.

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario del Gabinete Técnico de la Subsecretaria de Fomento, nombrado por el Presidente de la Comisión.

La Comisión de Selección, tendrá además las siguientes atribuciones:

a) Petición de cuantos informes estime necesario para resolver el procedimiento.

b) Distribución de las solicitudes entre los Órganos Directivos del Departamento para su valoración.

c) Evaluación de las solicitudes efectuadas conforme a los criterios de valoración establecidos en esta Orden.

d) La formulación de la Propuesta de Resolución.

El órgano competente para la Resolución del procedimiento será la Subsecretaria de Fomento.

Novena. *Evaluación de las solicitudes.*—La evaluación y selección de solicitudes se realizará en régimen de concurrencia competitiva, en base a la documentación aportada, que se valorará de la forma prevista en la Norma novena de las bases reguladoras.

La Comisión de Selección formulará la propuesta de resolución provisional, en la que figurará la distribución de la asignación presupuestaria entre los diferentes proyectos propuestos como adjudicatarios.

1. En el caso de proyectos coordinados podrán realizarse propuestas de concesión para sólo algunos de los subproyectos siempre que entre ellos esté incluido el correspondiente al coordinador. En caso de que no se formule dicha propuesta, y la cantidad concedida resulte inferior a la solicitada, corresponderá al investigador responsable presentar propuesta de asignación para cada subproyecto, debiendo la misma ser aprobada por el coordinador del proyecto.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, la propuesta de resolución provisional, se comunicará al solicitante, con indicación de la cuantía de la ayuda propuesta y de las condiciones y plazos para la realización del proyecto. El solicitante deberá, en el plazo de diez días naturales, manifestar su aceptación expresa o exponer las alegaciones que estime oportunas, pudiendo, cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, realizar la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

La reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, dando por válidos en este sentido los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

A la vista de la aceptación, las alegaciones o de la reformulación de la solicitud, la Comisión de Selección formulará la propuesta de resolución

definitiva que se elevara con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución.

Décima. *Resolución.*

1. La Resolución, a propuesta de la Comisión de Selección, será dictada por la Subsecretaría de Fomento.

2. Dicha Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá declarar parcial o totalmente desierta la convocatoria o modificar la ayuda solicitada, fraccionándola o reduciéndola según el interés del tema y las disponibilidades presupuestarias.

3. La Resolución será notificada mediante su publicación en el B.O.E.

4. La Resolución se dictará en un plazo máximo de seis meses a partir de la publicación de la presente convocatoria. Los solicitantes que en dicho plazo no hayan recibido notificación podrán entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de subvención.

5. Los proyectos cuyo plazo de ejecución se extienda más allá del año en que se adjudique la ayuda podrán ser objeto de apoyo económico hasta la finalización de su ejecución de acuerdo con lo que se establezca en las respectivas resoluciones de concesión de ayudas, teniendo en cuenta que los proyectos no deben sobrepasar los 30 meses.

Undécima. *Coordinadores.*—Para el seguimiento y control de cada proyecto, la Subsecretaría nombrará, a propuesta de la Comisión de Selección, a un Coordinador responsable del control y seguimiento del proyecto.

Duodécima. *Seguimiento, control y difusión de resultados.*

1. Las entidades subvencionadas elaborarán los siguientes documentos:

- a) Un Plan de trabajo adaptado al importe de ayuda concedido.
- b) Un Informe de situación del proyecto en su fase intermedia.
- c) Un Informe de situación del proyecto en su fase final.

2. Los citados documentos deberán ser presentados por el responsable del grupo de investigación, con la conformidad del representante legal de la entidad beneficiaria, al Coordinador del proyecto, adjuntando, en el caso de proyectos coordinados, los informes correspondientes a cada una de las entidades participantes en el proyecto. A la copia en papel, se adjuntará un CD, en formato procesador de textos compatible Windows. 2. A la vista de la documentación presentada, el Coordinador del proyecto formulará el informe intermedio y el informe final.

3. El coordinador, elaborará un Plan de seguimiento, control y difusión para que sea cumplimentado por la entidad subvencionada.

4. En los casos en que se estime conveniente, el coordinador podrá recabar la presentación de la información complementaria que considere oportuna.

5. Junto con los informes correspondientes se remitirá un certificado del Servicio de Contabilidad de la entidad o entidades participantes, en el que se especifiquen, detallados por conceptos, los gastos efectuados, presentando los justificantes originales, o compulsados, de los gastos realizados.

6. Una vez estudiada la documentación correspondiente, el Coordinador del proyecto, remitirá la misma junto con el Certificado de ejecución de los trabajos correspondientes para que por el Gabinete Técnico de la Subsecretaría se realice la tramitación necesaria para que se puedan abonar los pagos correspondientes a las ayudas aprobadas.

Decimotercera. *Obligaciones del beneficiario.*—La aceptación de las ayudas por parte de los beneficiarios implica la sujeción a las obligaciones derivadas de la normativa vigente sobre ayudas y subvenciones públicas, establecidas con carácter general en el artículo 14 de la Ley 38/2003 y en particular a las establecidas en la norma decimotercera de las bases reguladoras.

Decimocuarta. *Tiempo y forma de abono de las ayudas.*—Las ayudas que se regulan en esta Orden se aplicarán a proyectos que se inicien en el presente año; en los casos en que tengan carácter plurianual, las aportaciones correspondientes a los siguientes períodos quedarán condicionadas a las disponibilidades presupuestarias de esas anualidades.

Para el pago de las ayudas concedidas, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, se seguirá, en la medida de lo posible, el siguiente criterio:

Un 30 por 100 a la presentación del plan de trabajo.

Un 30 por 100 a la entrega del informe intermedio.

Un 40 por 100 a la conclusión de los trabajos y entrega del informe final.

En el caso de no utilizarse fondos ya percibidos, las entidades procederán al reintegro de los mismos al Tesoro Público, remitiendo el docu-

mentos original o fotocopia compulsada del ingreso en Tesoro de los fondos no utilizados.

Decimoquinta. *Conceptos susceptibles de ayuda.*

1. Las ayudas no serán compatibles con otras adicionales que se pudieran obtener para el mismo proyecto, excepto las que se deriven de la participación industrial en los proyectos de la Base Tercera, 1, modalidad b).

2. Cuando el gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en caso de ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 31 (apartados 3 y siguientes) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

3. Serán subvencionables los siguientes gastos:

a) Gastos de material inventariable, incluyendo los programas informáticos y el material bibliográfico necesario para la realización del proyecto.

b) Gastos de material fungible.

c) Personal de apoyo a la investigación, incorporado mediante cualquier modalidad de adscripción temporal de acuerdo con la normativa que sea de aplicación en el centro que recibe la ayuda.

d) Gastos correspondientes a viajes y dietas, de cualquier tipo de personal, adscrito al proyecto.

e) Gastos complementarios necesarios para la ejecución del proyecto.

f) Retribución del personal participante en la ejecución del proyecto vinculado estatutariamente a la institución solicitante (ver Base tercera).

g) Gastos indirectos de las entidades beneficiarias que se calcularán aplicando un 15 por 100, como máximo, a la cantidad asignada para cubrir los gastos de los apartados anteriores.

Decimosexta. *Régimen jurídico.*

1. La presentación de solicitudes conlleva la aceptación en todos sus términos de las bases reguladoras, así como los acuerdos que adopten la Comisión de Selección y el Coordinador del Proyecto nombrado para cada expediente, que transmitirá a la Secretaría de la Comisión de Selección, cualquier comunicación que emita o reciba formalmente del representante del proyecto.

2. Las ayudas de investigación, en el área de transportes y otras áreas del departamento, se registrarán además de por las bases reguladoras, por la ley 38/2003 y sus disposiciones de desarrollo, las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Decimoséptima. *Entrada en vigor.*—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 25 de agosto de 2004.—La Subsecretaría, Encarnación Vivanco Bustos.

ANEXO I

Temas de investigación

Relación entre localización de las actividades económicas, ordenación del Territorio y redes de Transporte.

Efectos económicos y sociales de las infraestructuras y de los servicios de transporte.

Efectos de la liberalización y la desregulación de los servicios de transportes sobre el propio sector y otros sectores socioeconómicos.

Interoperabilidad y Normalización de Redes de Transporte.

Intermodalidad de los transportes. (Cabotaje marítimo de corta distancia).

Transportes entre la Península Ibérica y el resto de Europa.

Movilidad en zonas transfronterizas.

Gestión de la movilidad en ambientes urbanos y metropolitanos.

Conocimiento, análisis y pronóstico de la movilidad de personas y mercancías, sus impactos ambientales y sobre la seguridad.

Metodología y Técnicas de estudio de la oferta y la demanda de Transporte.

Tarifificación y costes del transporte.

Logística, organización y gestión del sector del transporte de mercancías.

Sistemas Inteligentes y nuevas tecnologías de aplicación al transporte.

Seguridad en el transporte de mercancías especiales y peligrosas.

Efectos del transporte por Alta Velocidad Ferroviaria.

Transporte y medio ambiente: Emisiones y cambio climático.

Movilidad, accesibilidad y cambio climático.

Estrategias para reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) en el sector transportes.

La huella ecológica del transporte.

ANEXO II**Modelo de instancia**

Don/doña....., con documento nacional de identidad número en nombre y representación de , con domicilio en calle/plaza , número..... Localidad , provincia código postal , con número de identificación fiscal y número de teléfono (.....) ; Fax (.....) e-mail

EXPONE

Que a la vista de la convocatoria de Ayudas a la Investigación del presente año, en el área de transportes y otras, que ha promovido el Ministerio de Fomento y se ha publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de dedel año, y considerando reunir los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de la citada convocatoria y, adjuntando la documentación requerida, solicita la concesión de una de dichas subvenciones, por un importe de..... (aquí la cantidad que solicite expresada en cifras y letras) euros, para financiar la investigación denominada

Por lo indicado es por lo que de V.E. solicita: Acepte la presente instancia, con la documentación aneja, y la someta a la consideración del Jurado de Selección que V.E. preside.

En a de del año
(firma)

ILMA. SRA. SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE FOMENTO; Paseo de la Castellana, 67; 28071 - MADRID

ANEXO III

Hoja-resumen de la Memoria de la entidad (Año anterior al de la Convocatoria)

1. Denominación de la institución/entidad:
2. Sede social/domicilio:, localidad,, provincia ,
..... , calle/plaza,número.....,código postal
....., CIF....., teléfono, fax
..... e-mail
3. Actividades en general y en relación con la materia para la que se solicite la subvención
4. Breve resumen de las principales actividades realizadas durante el año anterior
5. Presupuesto de ingresos y gastos de la entidad en el último año.
.....
.....
(Lugar, fecha y firma)

ANEXO IV**Declaración de recepción de otras ayudas**

Don/Doña, en nombre y representación de la institución/entidad, con sede social/domicilio: (localidad) , provincia,, calle/plaza número....., C.P CIF, teléfono; faxe-mail

que ha solicitado una ayuda a la investigación al Ministerio de Fomento, según convocatoria publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de.....de.....del año para la investigación de:

....., teniendo en cuenta que el total del proyecto presentado tiene un coste de..... euros, y que se ha solicitado una ayuda a la investigación sobre temas de transportes para el año por un valor de euros y que ha recibido una subvención de euros.

DECLARA

- Haber recibido una subvención de euros, para la actividad de, por valor de euros, del organismo
- No haber recibido ninguna subvención para la actividad de, de ningún organismo público o privado, nacional o internacional.
- No haber solicitado ninguna subvención para la actividad de, de ningún organismo público o privado nacional o internacional.

Para que conste a efectos de la convocatoria de ayudas a la investigación, área de transportes y otras del Ministerio de Fomento de.....de.....del año, firma la presente declaración en

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO V**MEMORIA CIENTÍFICO-TÉCNICA DEL PROYECTO****Resumen de la propuesta****Investigador principal:****Composición del equipo de investigación** (indicando el nombre de los investigadores)**Título del proyecto:****Palabras clave****Resumen** (debe ser breve y preciso, exponiendo sólo los aspectos más relevantes y los objetivos propuestos)

(Máximo 1 folio)

Introducción:**Deberá tratar los siguientes aspectos:**

- Finalidad del proyecto:
- Antecedentes:
- Estado de los conocimientos sobre el tema:
- Grupos relevantes sobre el tema:
- Logros anteriores en el tema del equipo de investigación:
- Bibliografía

(Máximo 5 folios + bibliografía)

Objetivos detallados del Proyecto

(Máximo 3 folios)

Metodología y Plan de trabajo indicando:

- Descomposición en tareas (en proyectos coordinados indicando centro ejecutor).
- Metodología para las tareas.

- Personas involucradas en cada tarea.
- Cronograma de las tareas.

(Máximo 5 folios)

Beneficios del proyecto. Especificando lo siguiente:

- Contribuciones científico-técnicas esperables:
- Posibilidades de transferencias tecnológicas:
- Otros:

(Máximo 3 folios)

Difusión y explotación de los resultados indicando:

- Artículos en revistas:
- Capítulos de libros:
- Comunicaciones en congresos:
- Patentes:
- Contratos o convenios:
- Tesis doctorales que puedan derivarse:
- Relaciones con otros centros o participación en redes:
- Propuestas sucesivas a programas internacionales:
- Otros:

(Máximo 3 folios)

(Sólo para proyectos coordinados) Investigador coordinador:

Subproyectos, con su investigador responsable.

--

Esquema del proyecto de coordinación

--

ANEXO VI**PRESUPUESTO DETALLADO** (en proyectos coordinados uno por cada subproyecto)**Costes de personal de apoyo con cargo al proyecto (euros)**

Nombre o perfil requerido	Dedicación al proyecto		Ayuda que se solicita	Justificación de su necesidad y tareas que realizará
	Número de horas/semana	Número de meses	EUROS	
TOTAL.....				

Coste de material inventariable (euros)

Relación de equipamiento propio de otras Entidades del que se dispone para la ejecución del proyecto

--

Nuevo material que se requiere	Coste (*)/EUROS	Justificación de su necesidad
TOTAL.....		

(*) Debe justificarse adjuntando factura pro forma.

Costes de material fungible (euros)

Concepto	Ayuda que se solicita
	EUROS
TOTAL.....	

Coste de viajes y dietas (euros)

Concepto	Ayuda que se solicita
	EUROS
TOTAL.....	

Otros costes (euros)

Concepto	Ayuda que se solicita	Justificación de su necesidad
	EUROS	
TOTAL.....		

ANEXO VII**Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.**

Don/Doña.....con DNI número
..... en nombre y representación de.....
con domicilio en calle/plaza..... número
localidad provincia Código Postal
Con NIF declaro:

Que, a los efectos establecidos en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la entidad a la que represento no está incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas para ser beneficiario de subvenciones.

En a de del año
Firma.